

En contestación al comunicado del Ilmo. Ayuntamiento de Mondragón No. 1542 del 3 de Julio corriente, tenemos que exponer a S.I. lo siguiente:

Primero: Esta Dirección se ratifica en los términos de su comunicación del 30 de Junio pasado y acepta un estatuto jurídico en el que sea efectiva la representación de los elementos interesados en la labor formativa, razón por la que espera del Ilmo. Ayuntamiento y de las demás entidades colaboradoras una propuesta que le sirva de base de estudio, si es que las instituciones constituidas hasta el presente no merecen la pena de tomarlas en consideración o sus estatutos y constitución no son viables al presente. Esta Dirección tiene interés en hacer constar que supedita sus puntos de vista a lo que demandare el desarrollo de la formación profesional y establecimiento del centro digno de Mondragón, por lo que tendrá mucho gusto en considerar las sugerencias y proyectos se ordenaren a dicho fin.

Segundo: El principio organizativo de la ESCUELA PROFESIONAL ha sido la asociación de cuantos elementos pudieran estar interesados en estas tareas de formación profesional, como puede constatarse a través de la simple lectura tanto de los Estatutos de la Asociación Liga de Educación y Cultura como de la Cooperativa Liga de Educación y Cultura, con la particularidad de que en la segunda entidad se procedió a una integración más estrecha de los profesores en aras de una mayor continuidad de los mismos al servicio de la Escuela. Adjunto enviamos a S.I. los estatutos de ambas entidades para su mejor conocimiento lo mismo que el Reglamento de régimen interior de la Escuela Profesional. La presentación de estos documentos no tiene otro alcance ni intención que la de contribuir a una mejor información de esa Corporación Municipal, ya que por lo demás a la Dirección de la Escuela Profesional no le afectan los intereses creados que pudieran existir por su parte.

Tercero: Llegado el caso esta Dirección tendrá mucho gusto en aclarar cuantas dudas existieran lo mismo que en revisar las razones que en su día motivaron la adopción de los estatutos respectivos y en todo caso considera que es una medida elemental de prudencia y buen gobierno que cada institución y entidad tengan un campo bien delimitado de actividad.

Dios guarde a S.I. muchos años.

Mondragón de Julio de 1961

EL DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL

Sr. Alcalde Presidente de la Comisión de Enseñanza
Ayuntamiento de Mondragón
PLAZA